

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 1 - de 22

EST-VCT-PAR-I-065

ESTADO PAR-I No. 065-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **3 de diciembre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IGV-15431	JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO		18/11/2019	A-GEMT M-00308	RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.265.798, titular del Contrato de Concesión No. IGV-15431, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, los siguientes documentos, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo los radicados No. 20195500834672 del 18 de junio de 2019 y No. 20195500896892 del 29 de agosto de 2019 a favor de la sociedad AGREGADOS TETUÁN S.A.S., identificada con el Nit. No. 801-004-314-1: - Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al período fiscal anterior a solicitud de contrato de concesión o cesión. Debe allegar tarjeta profesional de contador público y antecedentes disciplinarios vigentes. - Declaración de renta correspondiente al último período fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada. Se Debe requerir que allegue Declaración de renta 2018.



						- Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Se Debe requerir que allegue RUT actualizado. - Información sobre la inversión que asumirá el cesionario de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5° de la Resolución 352 de 2018: <i>"En el caso de cesión de derechos o cesión de áreas, la capacidad económica se medirá frente a la inversión futura que deba asumir cada cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder."</i> - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JUAN CARLOS CONTECHA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 5885309, por el anverso y reverso. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado el presente acto administrativo al señor JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.265.798, titular del Contrato de Concesión No. IGV-15431 y a la sociedad AGREGADOS TETUÁN S.A.S., identificada con el Nit. No. 801-004-314-1 a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término indicado se proceda a dar cumplimiento al requerimiento efectuado anteriormente.
AUTORIZACION TEMPORAL	SBN-16571	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAICOL		25/11/2019	A-PAR-I-1555	2.1 Disposiciones ✓ RECOMENDAR al Titular de la Autorización Temporal No. SBN-16571 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras en el entendido que mediante resolución N° 000230 del 21 de marzo de 2019, se resuelve declarar la terminación de la autorización temporal N° SBN-16571, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 640 de fecha 19/11/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular de la Autorización Temporal No. SBN-16571, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 640 de fecha 19/11/2019.

CONTRATO DE CONCESION	JBF-10281	MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO	25/11/2019	A-PAR-I-1556	2.1 Disposiciones ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. JBF-10281 que deberá mantenerse al día en las obligaciones contractuales respecto a la presentación de formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, FBM, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión JBF-10281, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 633 de fecha 18/11/2019.
CONTRATO DE CONCESION	JAS-15541	MISAE GUERRERO MATEUS Y OTROS	25/11/2019	A-PAR-I-1557	➤ INFORMAR al titular minero que se ha corrido traslado al Grupo de Cobro Coactivo – OAJ de la Agencia Nacional de Minería para efectos de adelantar el proceso de cobro coactivo de los saldos adeudados según el concepto técnico No. 841 del 30 de septiembre de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. JAS - 15451 del Concepto Técnico No. 841 de fecha 30 de septiembre de 2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	1995	FELDESPATOS	25/11/2019	A-PAR-I-1558	2.1 Disposiciones ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. 1995 que deberá mantenerse al día en las obligaciones contractuales respecto a la presentación de formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, FBM, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión 1995, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 643 de fecha 19/11/2019.

CONTRATO DE CONCESION	EIA-151	MARGARITA SANDOVAL DE GARZON Y OTRO		25/11/2019	A-PAR- I-1559	2.1 Disposiciones ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. EIA-151 que deberá Abstenerse de realizar actividades mineras hasta tanto cuente de lleno con los requisitos legales para efectuar labores de explotación, debido a que no cuenta con Licencia Ambiental y El Programa de Trabajos y Obras PTO debidamente aprobado por la autoridad competentes, lo anterior de acuerdo a lo concluido mediante Informe de Visita No. 644 de fecha 19/11/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión EIA-151, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 644 de fecha 19/11/2019.
CONTRATO DE CONCESION	GKI-151	LINA MARIA VERJAN BURBANO		18/11/2019	A-PAR- I-1560	➤ PRIMERO: APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2018 con su respectivo plano anexo, allegado por los titulares el 08 de febrero de 2019, a través de la plataforma SI.MINERO, mediante solicitud N° FBM FBM2019020837418, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° GKI-151, según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019. ➤ SEGUNDO: APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2017 con su respectivo plano anexo, allegado por los titulares el 08 de febrero de 2019, a través de la plataforma SI.MINERO, mediante solicitud N° FBM2019020826791, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° GKI-151, según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019. ➤ TERCERO: APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2018, allegado por los titulares el 24 de septiembre de 2019, a través de la plataforma SI. MINERO, mediante solicitud N° FBM2019092445334, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los

					parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° GKI-151, según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019. ➤ CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GKI-151, para que allegue la modificación de la licencia ambiental conforme a las características del PTO VIGENTE y que fuere aprobado mediante AUTO PAR-I N° 1150 del 26 de octubre de 2018 o certificado de estado de trámite de la misma no mayor a 90 días, con la actual explotación, según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019. Razón por la cual se le concede un término de treinta (30) días para que lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ➤ QUINTO: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GKI-151, que no es procedente dejar sin efectos el AUTO PAR- I 001235 de 2019 pero si procede la ACLARACION Y MODIFICACION PARCIAL, toda vez que la licencia ambiental otorgada con la resolución 0476 de mayo 30 de 2013 fue para el PTO inicialmente aprobado es decir para una cantidad de explotación anual de 16.416 metros cúbicos, y no para el que SE ENCUENTRA VIGENTE según AUTO PAR-I N° 1150 de fecha 26 de octubre de 2018 que acoge el Concepto Técnico N° 657 del 23 de octubre de 2018 y con el cual se APROBO LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PARA LA EXPLOTACIÓN DE 17.280 M3. Así las cosas se hace necesario DESESTIMAR PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL AUTO PAR- I 001235 de 2019, que quedará así: “INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. GKI-151, que debe abstenerse de realizar cualquier actividad minera que exceda lo aprobado en la licencia ambiental, es decir, la Resolución No. 0476 del 30 de mayo de 2013, proferida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA. Motivo por el cual para explotar lo autorizado y aprobado en el PTO VIGENTE según Concepto Técnico N° 657 del 23 de octubre de 2018 acogido por el AUTO PAR-I N° 1150 del 26 de octubre de 2018 y que fuere notificado por estado 42 del 2 de noviembre debe allegar la licencia ambiental debidamente aprobada por la autoridad ambiental competente o certificado de estado de trámite de la misma no mayor a 90 días, en concordancia con el PTO VIGENTE, según lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL No. 392 DEL 13/09/2019.” ➤ SEXTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. GKI-151, que debe abstenerse de realizar cualquier actividad minera que exceda lo aprobado en la licencia ambiental, es decir, la Resolución No. 0476 del 30 de mayo de 2013, proferida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía CORPOAMAZONIA, hasta que no cuente con la licencia ambiental debidamente aprobada por la autoridad ambiental competente en concordancia con el PTO VIGENTE y que fuere aprobado por el Concepto Técnico N° 657 del 23 de octubre de 2018 y este mismo fuere acogido por el AUTO PAR-I N° 1150 del 26 de octubre de 2018, según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019. ➤ SEPTIMO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. GKI-151, que esta próxima a vencerse la póliza minero ambiental la cual debe constituirse con los siguientes parámetros, según lo plasmado en el según lo plasmado en el CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019: “El titular debe constituir póliza minero ambiental que ampare las obligaciones del CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151, asegurando un valor de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 33.989.458), correspondiente al Noveno (9) año de la etapa de Explotación, período comprendido entre el 20 diciembre del 2019 hasta el 19 de diciembre de 2020”.
--	--	--	--	--	---

						➤ OCTAVO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GKI-151 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, contraprestaciones económicas, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y las demás que le sean impartidas durante la vida útil del título minero. ➤ NOVENO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular del CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del CONCEPTO TECNICO PAR-I No. 873 DEL 31/10/2019 junto con sus anexos, como resultado del seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	HJU-14061X	YAVED CANTILLO ALVAREZ Y OTRO		20/11/2019	A-PAR-I-1561	- Disposiciones: • APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2012, 2013, 2014 y 2015, acorde a las recomendaciones del concepto técnico concepto técnico N° 804 del 03 de diciembre de 2019, y presentados bajo el radicado 20169010012442, del 14 de abril de 2016. • APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2016 y su plano anexo, allegados mediante radicado N° FBM2019100413857 del 04 de octubre de 2019. • APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2019, allegado mediante radicado N° FBM2019101045564 del 10 de octubre de 2019. • INFORMAR al titular contrato de concesión N° HJU-14061X, que los requerimientos realizados mediante AUTO PAR –I N° 001180 (notificado por estado N° 050 del 20 de septiembre de 2019) el cual acogió las conclusiones y recomendaciones plasmadas en el informe de visita N° 327 del 02 de septiembre de 2019, serán verificados en la siguiente visita de inspección técnica programada por la Agencia Nacional de Minería. • INFORMAR al titular contrato de concesión N° HJU-14061X, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado en referencia al incumplimiento presentado por el titular del contrato de concesión N° HJU-14061X al requerimiento surtido mediante Auto GSZ-ZO N° 00408 del 08 de marzo de 2016, en el cual se requirió la renovación de la póliza minero ambiental. • INFORMAR al titular contrato de concesión N° HJU-14061X, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado frente a la solicitud allegada mediante radicado N° 20189010313952 del 21 de agosto de 2018 en la cual el titular minero del contrato de concesión N° HJU-14061X solicita que se acepte la suspensión de actividades del título minero.

					- INFORMAR al titular contrato de concesión N° HJU-14061X, que la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado en referencia al requerimiento surtido mediante Auto PAR-I N° 0504 del 20 de marzo de 2019 (notificado por estado jurídico N°15 del 28 de marzo de 2019), en el cual se requirió la presentación del saldo faltante por concepto de visita de fiscalización un valor de DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$232.329), más los intereses causados desde el 09 de febrero de 2019 hasta la fecha efectiva de su pago. Dado que a la fecha de la presente evaluación documental no se ha dado cumplimiento a lo requerido. - Requerimientos: • REQUERIR al titular contrato de concesión N° HJU-14061X bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el saldo faltante por concepto de canon superficiario primera anualidad de construcción y montaje por un valor de UN PESOS M/CTE (\$1) más los intereses que se causen desde el 09 de febrero de 2019, hasta la fecha efectiva de su pago, acorde a las recomendaciones del concepto técnico N°415 del 05 de marzo de 2019. Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. • REQUERIR al titular contrato de concesión N° HJU-14061X bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I-II-III del año 2019 con su respectivo soporte de pago si hubiese lugar. Para lo cual cuenta con un término de treinta (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se da por enterado al Titular del contrato de concesión N° HJU-14061X, lo concluido en el Concepto Técnico No.882 del 07/11/2019
CONTRATO DE CONCESION	FLV-105	WILSON YESID DIAZ Y OTRO		20/11/2019	A-PAR-I-1562 2.1 Requerimientos: - REQUERIR al titular del contrato de concesión N° FLV-105 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que informe las coordenadas geográficas en las que se encuentra desarrollando labores de explotación minera, ya que al corroborar el expediente digital se evidencia el pago de regalías del año 2018, y en la visita ejecuta no se evidenciaron labores extractivas de minerales "Caliza", con el fin de inspeccionar las labores mineras en la próxima visita de fiscalización minera. Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

						- REQUERIR al titular del contrato de concesión N° FLV-105 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un certificado emitido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA en el que se certifique que el Plan de Manejo Ambiental otorgado el día 30 de diciembre del año 2010 se encuentra vigente y ampara las labores mineras del Programa de Trabajos y Obras –PTO aprobado mediante Auto N° 104 del 28 de febrero de 2013. Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. - REQUERIR al titular del contrato de concesión N° FLV-105 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que certifique técnicamente los motivos o causales por los cuales no se desarrollan labores de explotación en el área del contrato de concesión, acorde la inactividad evidenciada en la visita de fiscalización. Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del contrato de concesión N° FLV-105 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 596 del 31/10/2019
CONTRATO DE CONCESION	GK2-152	ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ		25/11/2019	A-PAR-I-1563	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. GK2-152, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo causal de caducidad mediante AUTO PAR-I N° 0802 del 17 de agosto de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita de Seguimiento No. 625 del 13 de noviembre de 2019.

						Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión GK2-152, lo concluido en Informe de Visita de seguimiento No. 625 de fecha 13/11/2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0145-73	AGREGADOS MELGAR S.A.S		25/11/2019	A-PAR-I-1564	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988 al titular de la Licencia de Explotación No. 0145-73 para que actualice el plano de labores que debe permanecer en la mina o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficina u otros, requerimiento que será verificado en la próxima Visita de Fiscalización Integral, lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 590 de fecha 30/10/2019. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 0145-73 para que ajuste el frente de explotación a las dimensiones estipuladas en el PTI y PTO aprobado el 06 de agosto de 2012 mediante concepto Técnico No. 020, en cuanto a la altura de los bancos, pues se evidenciaron tres (3) bancos entre las cotas 343,5 msnm –del nivel patio- y la cota 398, del banco superior donde se evidenció el arranque mecanizado, requerimiento que será verificado en la próxima Visita de Fiscalización Integral, lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 590 de fecha 30/10/2019. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Explotación No. 0145-73, para que incorpore personal idóneo en los términos de los artículos 4 y 5, capítulo II del Decreto 2222 del 05 de noviembre de 1993, Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, requerimiento que será verificado en la próxima Visita de Fiscalización Integral, lo anterior de conformidad con el Informe de Visita No. 590 de fecha 30/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Licencia de Explotación No 0145-73, lo concluido en Informe de Visita de Seguimiento No. 590 de fecha 30/10/2019.

CONTRATO DE CONCESION	GF2-152	JOSE RAMON GARZON		25/11/2019	A-PAR- I-1565	2.1 Disposiciones ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. GF2-152, que debe mantener al día con las obligaciones aplicables derivadas del título mineros, según la etapa contractual, de acuerdo a lo estipulado en Informe de Visita de Seguimiento No. 655 del 20 de noviembre de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión GF2-152, lo concluido en Informe de Visita de seguimiento No. 655 de fecha 20/11/2019.
CONTRATO DE CONCESION	EIJ-153	ALVARO RODRGUEZ CAGUA		26/11/2019	A-PAR- I-1566	➤ PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. EIJ-153, para que entregue los ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL "EPP" a los trabajadores de Contrato de Concesión N° EIJ-153, según lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019. Razón por la cual se le concede un término de treinta (30) días para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. ➤ SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. EIJ-153, para que Implementar la señalización faltante en el área del Contrato de Concesión N° EIJ-153, según lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019. Razón por la cual se le concede un término de treinta (30) días para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. ➤ TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. EIJ-153, para que establezca un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, según lo plasmado en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019. Razón por la cual se le concede un término de treinta (30) días para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. ➤ CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. EIJ-153, para que cumpla con el requisito de contratar a una persona responsable de la supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros, según lo plasmado en el INFORME DE

						VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019. Razón por la cual se le concede un término de treinta (30) días para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente, este cumplimiento se verificara en próxima visita de fiscalización. ➤ QUINTO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión No. EIJ-153, que se efectuara pronunciamiento jurídico mediante acto administrativo motivado y que será notificado en debida forma, teniendo en cuenta el incumplimiento u omisión por parte del titular del contrato de concesión N° EIJ-153, frente a los requerimientos realizados bajo apremio de multa, Mediante Auto PAR – I N° 0532 de 19 de junio de 2018, donde se acoge jurídicamente el informe de visita N° 231 del 23 de mayo de 2018. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019. ➤ SEXTO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. EIJ-153 que debe cumplir con que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019. ➤ SEPTIMO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN No. EIJ-153, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 630 de fecha 14/11/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	HJ6-09531X	CARMEN LASERNA PHILLIPS		26/11/2019	A-PAR-I-1567	➤ PRIMERO: INFORMAR Y ADVERTIR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJ6-09531X, que debe abstenerse de adelantar actividades mineras, hasta tanto no cuente con El PTO debidamente aprobado y la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente, hasta el momento de la visita no se han desarrollado actividades. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 628 de fecha 14/11/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJ6-09531X que debe cumplir con que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 628 de fecha 14/11/2019.

						➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Titular de la CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJ6-09531X, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 628 de fecha 14/11/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080216X	SOCIEDAD AGREGADOS INGECOL Y CONSTRUCCIONE S.A.S		26/11/2019	A-PAR-I-1568	2.1 Requerimientos ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080216X abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera, toda vez que no cuenta con licencia ambiental aprobada por la corporación competente, de acuerdo a lo estipulado en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 647 del 19 de noviembre de 2019. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080216X mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa, de acuerdo a lo estipulado en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 647 del 19 de noviembre de 2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080216X, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 647 de fecha 19/11/2019.
CONTRATO DE CONCESION	IH2-08101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S		26/11/2019	A-PAR-I-1569	2.1 Requerimientos ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. IH2-08101 abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera, toda vez que mediante Resolución No. 00480 del 28 de junio de 2019 (ejecutoriada y en firme el 31 de julio de 2019) declaró viable la solicitud de RENUNCIA presentada y declaró la TERMINACIÓN del contrato de concesión No. IH2-08101, de acuerdo a lo estipulado en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 648 del 19 de noviembre de 2019.

					Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. IH2-08101, lo concluido en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 648 de fecha 19/11/2019.
CONTRATO DE CONCESION	JCE-08051X	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S		26/11/2019 A-PAR-I-1570	REQUERIR al titular minero, bajo Apremio de Multa, conforme lo establece el Artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue la modificación de la licencia ambiental o el certificado de estado de tramite de acuerdo a las nuevas características de la modificación del PTO aprobado mediante Auto N° 001093 del 02 de septiembre de 2019, en donde se aumentó el volumen de producción (240.000 m3/año) y se propone aplicar tres métodos de explotación de acuerdo al comportamiento del río Magdalena con respecto a su cauce. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes SE RECOMIENDA al titular mantener toda la información relacionada con el título minero en el área de desarrollo del proyecto minero, esto con el fin de agilizar las futuras visitas de fiscalización y el proceso de verificación de información. SE RECUERDA al titular del contrato de concesión N° JCE-08051X que deberá mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según la etapa contractual en la que se encuentre. SE RECUERDA al titular del contrato de concesión que las labores de explotación deberán continuar llevándose a cabo conforme a las características técnicas y ambientales aprobadas por las autoridades competentes, y dando cumplimiento al decreto 2222 de 1993. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° JCE-08051X lo concluido en el en Informe de Visita No. 657 del 20 de noviembre de 2019.

CONTRATO DE CONCESION	HJ9-11261	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A	26/11/2019	A-PAR- I-1571	Se le recuerda al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión" Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° HJ9-11261 lo concluido en el en Informe de Visita No. 519 del 16 de octubre de 2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0750-73	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A	26/11/2019	A-PAR- I-1572	REQUERIR a los titulares, bajo Apremio de Multa, conforme lo establece el Artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que realice el plano de riesgos actualizado y sea socializado a los trabajadores y publicado en un lugar visible de la planta. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes ----- SE RECUERDA a los titulares de la licencia ambiental N° 0750-73 que deberá mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según la etapa contractual en la que se encuentre. SE RECUERDA a los titulares del contrato de concesión que las labores de explotación deberán continuar llevándose a cabo conforme a las características técnicas y ambientales aprobadas por las autoridades competentes, y dando cumplimiento al decreto 2222 de 1993. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la licencia ambiental N° 0750-73 lo concluido en el en Informe de Visita No. 652 del 20 de noviembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	HKS-14161	JUAN GABRIEL VELASQUEZ MEJIA	26/11/2019	A-PAR- I-1573	SE RECOMIENDA al titular no efectuar labores de ningún tipo hasta tanto se cuente lleno de los requisitos legales para dar inicio a las actividades de extracción. SE LE RECUERDA al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° HKS-14161 lo concluido en el en Informe de Visita No. 656 del 20 de noviembre de 2019.

AUTORIZACION TEMPORAL	SBO-16331	ALCALDIA DE PAICOL-HUILA	26/11/2019	A-PAR-I-1574	➤ PRIMERO: INFORMAR al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SBO-16331, que se encuentra surtiéndose el trámite de estudio y filtro jurídico, y de esta manera se emitirá acto administrativo debidamente motivado y que será notificado en debida forma respecto del radicado 20199010358952 del 11 de julio de 2019. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 642 de fecha 19/11/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SBO-16331 que debe cumplir con que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 642 de fecha 19/11/2019. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la CONTRATO DE CONCESIÓN No. SBO-16331, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 642 de fecha 19/11/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	LGJ-10331	UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES	26/11/2019	A-PAR-I-1576	➤ PRIMERO: INFORMAR al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LGJ-10331, que se surtirá el trámite pertinente, en concordancia con la Resolución N°132 de 25 de mayo de 2012 mediante la cual se declara la terminación de la autorización temporal y la Resolución N°000007 de 4 de enero de 2016 mediante la cual se resuelve aceptar el desistimiento del recurso de reposición contra la Resolución GTRI N°132 de 25 de mayo de 2012. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 650 de fecha 19/11/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LGJ-10331 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas de la AUTORIZACION TEMPORAL, es decir, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y demás obligaciones que le fueron impartidas durante la vida útil de la AUTORIZACION TEMPORAL. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 650 de fecha 19/11/2019. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. LGJ-10331, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 650 de fecha 19/11/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.

AUTORIZACION TEMPORAL	SCV-10021	ALCALDIA DE PAICOL HUILA		26/11/2019	A-PAR-I-1577	➤ PRIMERO: INFORMAR al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SCV-10021, que se encuentra surtiéndose el trámite de estudio y filtro jurídico, y de esta manera se emitirá acto administrativo debidamente motivado y que será notificado en debida forma respecto del radicado 20199010358972 del 11 de julio de 2019. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 641 de fecha 19/11/2019. ➤ SEGUNDO: INFORMAR Y RECORDAR al beneficiario de la AUTORIZACION TEMPORAL No. SCV-10021 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la AUTORIZACION TEMPORAL. Conforme a lo expuesto en el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 641 de fecha 19/11/2019. ➤ TERCERO: Con base a lo expuesto en el presente acto administrativo se pone en conocimiento pleno al Beneficiario de la CONTRATO DE CONCESIÓN No. SCV-10021, la emisión, contenido y por consiguiente conclusiones y recomendaciones del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACION N° 641 de fecha 19/11/2019 junto con sus anexos, como resultado de la visita efectuada y seguimiento al citado título minero.
LICENCIA DE EXPLORACION	21835	FABIO MEDINA VARGAS		27/11/2019	A-PAR-I-1578	INFORMAR al titular de la Licencia de Exploración No. 21835 que no debe adelantar actividades mineras, toda vez que se profirió la Resolución VSC No. 000902 del 11 de octubre de 2019, por medio de la cual se declaró la terminación del título minero, la cual se encuentra en proceso de notificación. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 669 de 25 de Noviembre de 2019.
LICENCIA DE EXPLORACION	21451	ELIO EFRAIN CAMACHO CUENCA		27/11/2019	A-PAR-I-1579	INFORMAR al titular de la Licencia de Exploración No. 21451 que no debe adelantar actividades mineras, hasta tanto se cuente con el instrumento ambiental debidamente otorgado por la Autoridad Ambiental competente y con el contrato de concesión debidamente suscrito e inscrito en el Registro Minero Nacional. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 668 de 25 de Noviembre de 2019.

CONTRATO DE CONCESION	LKB-08051	JAVIER ADOLFO ROJAS GONZALEZ		27/11/2019	A-PAR- I-1580	Correr traslado al Grupo de Evaluaciones y Modificaciones a los títulos mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie mediante acto administrativo motivado frente a la solicitud de cesión de derechos radicada el 30/04/2019 con número 20199010350352. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. LKB-08051, que se expidió el Concepto Técnico No. 891 del 19/11/2019, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	21950	MINA EL DIOMATE S.A.S		28/11/2019	A-PAR- I-1581	SE RECOMIENDA al titular abstenerse de adelantar actividades mineras, hasta tanto, no cuente con el respectivo instrumento ambiental otorgado por la autoridad competente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° 21950 lo concluido en el en Informe de Visita No. 670 del 25 de noviembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-151	JOSE RAMON GARZON Y OTRO		26/11/2019	A-PAR- I-1582	2.1. REQUERIMIENTOS: ✓ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización No. 654 del 20/noviembre/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. GF2-151, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 654 del 20/noviembre/2019.

AUTORIZACION TEMPORAL	LFA-08511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO		26/11/2019	A-PAR-I-1583	2.1. REQUERIMIENTOS: ✓ RECORDAR al titular de la Autorización Temporal No. 08511, abstenerse de adelantar algún tipo de actividad de extracción de mineral, toda vez que el título minero cronológicamente se encuentra vencido desde el 01 de enero de 2015. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización No. 626 del 13/noviembre/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal No. 08511, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 626 del 13/noviembre/2019.
CONTRATO DE CONCESION	0935-73	JUAN RAMON POSEE POVEDA Y OTROS		26/11/2019	A-PAR-I-1584	2.1. REQUERIMIENTOS: ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0935-73, abstenerse de realizar al tipo de actividad dentro del área de interés toda vez que la licencia de explotación se encuentra vencida desde el 23 de julio de 2009. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización No. 638 del 18/noviembre/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. 0935-73, lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 653 del 20/noviembre/2019.
CONTRATO DE CONCESION	LLT-16451	EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA		26/11/2019	A-PAR-I-1585	2.1. REQUERIMIENTOS: ✓ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. LLT-16451, abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera, toda vez que no se cuenta con licencia ambiental. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Informe de Visita de Fiscalización No. 627 del 13/noviembre/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. LLT-16451 , lo concluido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 627 del 13/noviembre/2019 .
AUTORIZACION TEMPORAL	KKQ-10301	MUNICIPIO DE LO PLATA		28/11/2019	A-PAR-I-1586	- RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe ABSTENERSE en adelantar actividades de extracción dentro el área otorgada, toda vez que no cuenta con la viabilidad ambiental correspondiente. - RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero como es la presentación de formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la autorización Temporal. - INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones contractuales. Poner en conocimiento al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. KKQ – 10301 de la visita de fiscalización Informe de visita consecutivo PAR – I No. 675 del 25 de noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTORIZACION TEMPORAL	RIQ-12393X	MUNICIPIO DE LO PLATA		28/11/2019	A-PAR-I-1587	- RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe ABSTENERSE en adelantar actividades de extracción dentro el área otorgada, toda vez que no cuenta con la viabilidad ambiental correspondiente. - RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero como es la presentación de formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la autorización Temporal. - INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones contractuales.

						Poner en conocimiento al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RIQ – 12393X de la visita de fiscalización Informe de visita consecutivo PAR – I No. 659 del 25 de noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
AUTORIZACION TEMPORAL	REK-09133X	MUNICIPIO DE PITALITO		28/11/2019	A-PAR-I-1588	- RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe ABSTENERSE en adelantar actividades de extracción dentro el área otorgada, toda vez que no cuenta con la viabilidad ambiental correspondiente. - INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que <i>Resolución VSC No. 000854 del 27 de septiembre de 2019, que declara la terminación de la Autorización Temporal REK-09133X</i> se encuentra en trámite de Notificación personal. - RECORDAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero como es la presentación de formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la autorización Temporal. - INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones contractuales. Poner en conocimiento al beneficiario de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. REK – 09133X de la visita de fiscalización Informe de visita consecutivo PAR – I No. 678 del 25 de noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	19448	INVERSIONES LIMA INVERSIONES S.A		29/11/2019	A-PAR-I-1589	- RECORDAR al Titular Minero que debe ABSTENERSE en adelantar actividades de extracción dentro el área otorgada, toda vez que no cuenta con el instrumento técnico aprobado y no tiene la viabilidad ambiental correspondiente. - INFORMAR al Titular Minero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones de la Licencia de Exploración.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 21 - de 22

					Acoger jurídicamente y poner en conocimiento a los titulares del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 19448 de la visita de fiscalización Informe consecutivo PAR – I No. 666 del 25 de noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLORACION	0936-73	TIRSO EDUARDO LOPEZ JIMENEZ		29/11/2019	A-PAR-I-1590 - RECORDAR al Titular Minero que debe ABSTENERSE en adelantar actividades de extracción dentro el área otorgada, toda vez que no cuenta con el instrumento técnico aprobado y no tiene la viabilidad ambiental correspondiente. - INFORMAR al Titular Minero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará cabo visitas de seguimiento y control, para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene minera así como las obligaciones de la Licencia de Exploración. Acoger jurídicamente y poner en conocimiento a los titulares de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 0936 - 73 de la visita de fiscalización Informe consecutivo PAR – I No. 662 del 25 de noviembre de 2019, dentro del expediente contentivo. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **3 de diciembre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 22 - de 22

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez